

La Serena, dieciséis de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Maribel Campusano Areyuna, domiciliada para estos efectos en Pisco Elqui s/n, comuna de Pailhuano, en su calidad de secretaria de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO UNIÓN PALESTINO DE PISCO ELQUI**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 04 de mayo de 2019.

A fojas 70, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 71, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 72, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 21 y 22 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7º de la Ley 19.418.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 45 del estatuto en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO UNIÓN PALESTINO DE PISCO ELQUI**, de la comuna de Pailhuano, realizada el día 04 de mayo de 2019, que quedará integrado por don José Miguel Carmona Julio, como presidente; don

44.358.000 y 44.358.000

Carlos Alberto González Jiménez, como secretario; doña Pablina Angélica Miranda Díaz, como tesorera; y por doña Ana María Sasso Muñoz, doña Isabel Soledad Miranda Díaz y don Antony Jesse Álvarez Álvarez, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Pahuano y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.138.-

→ *mev* / 1.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Casapindo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Echeverri y la segundo miembro titular, doña Soledad Gileno Peñalosa.

CAC
Pablo Vega Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

CAC
/ 7.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

17 JUL. 2019

La Serena,



CAC